



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00004749

AB. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

CONSIDERANDO

QUE mediante resolución No. SC.IJ.DJDL.G.11.0005225 del 19 de septiembre de 2011, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 03 de octubre de 2011, se declaró la disolución de la compañía **BINSALA ENTRETENIMIENTOS DE LA ALBORADA S. A.**, de acuerdo a lo previsto en el numeral sexto del artículo 361 de la Ley de Compañías, vigente a dicha fecha;

QUE mediante oficio No. SC.IJ.DJDL.G.11.0023328 de fecha 06 de octubre de 2011, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 07 de octubre de 2011, se designó como liquidador al sr. Daniel Alonso Saenz Vargas;

Que mediante resolución No. SC.IJ.DJDL.G.12.0003507 del 03 de julio de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 04 de julio de 2012, se nombró liquidadora a la Ab. Edith Alexandra Duque Cevallos;

Que la Ab. Edith Alexandra Duque Cevallos, con fecha 10 de mayo de 2017, presento ante esta Institución la renuncia irrevocable al cargo de liquidadora de la compañía **BINSALA ENTRETENIMIENTOS DE LA ALBORADA S. A.**, en base a las resoluciones AMD-15-017 del 21 de septiembre de 2015; AMD-16-046 de 01 de junio de 2016;

Que mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00000625 de fecha 19 de enero de 2018, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 25 de enero de 2018, se revocó el nombramiento de liquidadora emitido a favor de la Ab. Edith Alexandra Duque Cevallos, designando en su lugar a la Ing. Soraya Paola Vélez Barco, no obstante dicho nombramiento no se emitió;

QUE "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones". (PRIMER INCISO DEL ARTICULO 14 del REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES, Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS.)

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM 2019-011 de 08 de abril de 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar al Ab. Cristhian Ali Rodríguez Tagle, para el cargo de Liquidador de la compañía **BINSALA ENTRETENIMIENTOS DE LA ALBORADA S. A. "EN LIQUIDACIÓN"**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que a través de Secretaria General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se notifique con la presente resolución al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional;

ARTICULO CUARTO.- REMITIR al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas, copia de la presente resolución, una vez inscrita en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en **Guayaquil, 12 de junio de 2019**

AB. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

ACEPTO el nombramiento de liquidador. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros." - **Guayaquil, 12 de junio de 2019**

AB. Cristhian Ali Rodríguez Tagle
C.C. No. 092504468-7 (Código dactilar V4444V4444)

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre
Teléfonos: 3728500
www.supercias.gov.ec



44328
OK



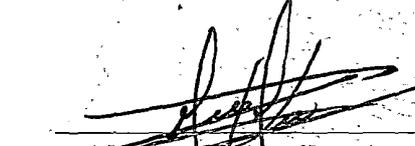
NUMERO DE REPERTORIO:28.829
FECHA DE REPERTORIO:19/jun/2019
HORA DE REPERTORIO:14:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Junio del dos mil diecinueve queda inscrita la presente Resolución N° **SCVS.INC.DNASD.SD.2019.00004749**, dictada el 12 de junio del 2019, por el Especialista Jurídico Societario, **AB DENNIS LORENA BARCIA FIERRO**, la misma que contiene el **Nombramiento de Liquidador**, de la Compañía **BINSALA, ENTRETENIMIENTOS DE LA ALBORADA S.A. "EN LIQUIDACION"**, a favor de **CRISTHIAN ALI RODRIGUEZ TAGLE**, de fojas 1.004 a 1.006, libro sujetos mercantiles número 162.

ORDEN: 28829




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 21 de junio de 2019

REVISADO POR: 

0031997


SUPERINTENDENCIA
DE DOCUMENTACIÓN PÚBLICA
C/ AGONIA 1000
SANTO DOMINGO, D.R.
03 JUL 2019 HORA 11:50
FIRMA:.....P